



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 911-2024-UNF/CO

Sullana, 21 de octubre de 2024.

VISTOS:

Oficio N° 821-2024-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 21 de agosto de 2024; Informe N° 328-2024-UNF-P-DGA/URH, de fecha 22 de agosto de 2024; Oficio Múltiple N° 204-2024-UNF-VPA/FCEA, de fecha 02 de setiembre de 2024; Informe N° 006-2024-UNF-FCEA-DA-DAME, de fecha 09 de setiembre de 2024; Oficio N° 896-2024-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 09 de setiembre de 2024; Oficio N° 2042-2024-UNF-VPAC, de fecha 10 de setiembre de 2024; Informe N° 0807-2024-UNF-OAJ, de fecha 18 de setiembre de 2024; Oficio N° 2132-2024-UNF-VPAC, de fecha 18 de setiembre de 2024; Oficio N° 1037-2024-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 11 de octubre de 2024; Oficio N° 2524-2024-UNF-VPAC, de fecha 14 de octubre de 2024; Informe N° 3453-2024-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 15 de octubre de 2024; Oficio N° 2587-2024-UNF-VPAC, de fecha 17 de octubre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en el artículo 5º prevé los Principios que rigen a las universidades, estableciendo en el numeral 5.2. la Calidad académica, en el numeral 5.11. el Mejoramiento continuo de la calidad académica, y en el numeral 5.13. Internacionalización. Precizando la acotada Ley que, la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, en la cual participan los docentes, estudiantes y graduados a través de redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas.

Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e

Página | 1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junin y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29° de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, de acuerdo al artículo 22 del Estatuto Institucional son atribuciones del Consejo Universitario las siguientes: (...) h) Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las unidades académicas respectivas.

Que, el artículo 97° del Estatuto señala: "Docente contratado: Los docentes contratados de la UNF son aquellos que prestan sus servicios a plazo determinado y en las condiciones que fija su contrato de acuerdo a las necesidades del servicio y en concordancia con las modalidades establecidas en el reglamento respectivo. Excepcionalmente, si se genera una vacante en una plaza docente, se podrá contratar de forma directa a docentes que cumplan con el requisito mínimo de grado de maestría, para garantizar el servicio académico del semestre vigente".

Que, mediante Oficio N° 821-2024-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 21 de agosto de 2024, el Coordinador (e) de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, presenta solicitud de vacantes de plazas disponibles de docentes para la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales.

Que, luego con Informe N° 328-2024-UNF-P-DGA/URH, de fecha 22 de agosto de 2024, la Unidad de Recursos Humanos emite informe respecto a plazas de Docentes MINEDU tipo B1 vacantes.

Que, con Oficio Múltiple N° 204-2024-UNF-VPA/FCEA, de fecha 02 de setiembre de 2024, el Coordinador (e) de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, remite información de vacantes de plazas MINEDU Tipo B1 a la Dirección de Departamento Académico de Ciencias Económicas y Ambientales, así como a la Dirección de Departamento Académico de Ciencias Matemática y Estadística.

Que, con Informe N° 006-2024-UNF-FCEA-DA-DAME, de fecha 09 de setiembre de 2024, la Dirección de Departamento Académico de Ciencias Económicas y Ambientales, así como la Dirección de Departamento Académico de Ciencias Matemática y Estadística, solicita contratación de 06 docentes invitados por excepción.

Que, con Oficio N° 896-2024-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 09 de setiembre de 2024, la Coordinación de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, solicita la contratación de docentes invitados para el semestre académico 2024-II.

Que, con Oficio N° 2042-2024-UNF-VPAC, de fecha 10 de setiembre de 2024, la Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora, solicita a esta Oficina de Asesoría Jurídica, emitir opinión legal sobre contratación de docentes invitados para el semestre 2024-II de la Facultad de Ingeniería de Ciencias Económicas y Ambientales.

Página | 3



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA



Que, con Informe N° 0807-2024-UNF-OAJ, de fecha 18 de setiembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando es viable jurídicamente de manera excepcional se apruebe la contratación directa de SEIS (06) Docentes invitados tipo B (DC B1), adscritos a la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales. Dicho contrato será hasta la fecha de término del semestre académico 2024-II, siempre y cuando adjunten los docentes a invitar la declaración jurada indicando si trabaja o no en otra institución del estado, de trabajar en otra institución del estado debe adjuntar la declaración jurada de doble percepción en el estado, así como la declaración jurada de incompatibilidad de horarios, lo cual estará sujeto a fiscalización posterior; además es menester contar con el pronunciamiento de Presupuesto de acuerdo a su competencia funcional.



Que, con Oficio N° 2132-2024-UNF-VPAC, de fecha 18 de setiembre de 2024, la Vicepresidencia Académica remite a Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales solicitando se adjunte la información que se indica en el informe legal para la contratación de docentes invitados.

Que, mediante Oficio N°1037-2024-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 11 de octubre de 2024, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales remite la subsanación de la observación en el expediente de contratación de seis docentes por invitación.

Que, con Oficio N° 2524-2024-UNF-VPAC, de fecha 14 de octubre de 2024, la Vicepresidencia Académica remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a fin de que emita su opinión sobre disponibilidad presupuestaria.

Que, con Informe N° 3453-2024-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 15 de octubre de 2024, la Unidad de Presupuesto remite emite la disponibilidad presupuestaria para la contratación de 06 docentes para la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, con cargo a los saldos presupuestales de la partida 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, según el Presupuesto Analítico de Personal - PAP, que administra la Unidad de Recursos Humanos.

Que, con Oficio N° 2587-2024-UNF-VPAC, de fecha 17 de octubre de 2024, la Vicepresidencia Académica eleva a Presidencia de Comisión Organizadora, la solicitud de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales para la contratación mediante invitación de docentes para el semestre académico 2024 - II.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Página | 4



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, mediante ACTA N° 075-2024-SO-CO, de fecha 25 de octubre del 2024, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **AUTORIZAR por excepción, la contratación directa mediante invitación como docente Tipo B-1 para la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera, con eficacia anticipada del 16 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2024, de acuerdo al siguiente detalle:**

N°	Grado Académico	Apellidos y Nombres	DNI
01	Doctor	JOSE MANUEL YOVERA SULLON	02638252
02	Magister	YAHAIRA ANABEL HINOJOSA NIQUEN	72961346
03	Magister	JUANA DE LOS MILAGROS CHIROQUE ZETA	33767744
04	Magister	ROMEL ERWIN ADRIANZEN CARRASCO	45931097
05	Magister	STEFANY LIZET PURIZACA SANTISTEBAN	73789585
06	Magister	HILTON ARTURO CHECA FERNANDEZ	08508474

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 075-2024-SO-CO de fecha 25 de octubre del 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **AUTORIZAR** por excepción; la contratación directa mediante invitación como docente Tipo B-1 para la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera, con eficacia anticipada del 16 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Grado Académico	Apellidos y Nombres	DNI
01	Doctor	JOSE MANUEL YOVERA SULLON	02638252
02	Magister	YAHAIRA ANABEL HINOJOSA NIQUEN	72961346
03	Magister	JUANA DE LOS MILAGROS CHIROQUE ZETA	33767744
04	Magister	ROMEL ERWIN ADRIANZEN CARRASCO	45931097
05	Magister	STEFANY LIZET PURIZACA SANTISTEBAN	73789585
06	Magister	HILTON ARTURO CHECA FERNANDEZ	08508474



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que, la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Frontera, realice las acciones administrativas relacionadas a lo aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

